Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de Abril de 2021

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 590/602, a lo resuelto por esta Corte en la causa “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A.” (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Agustín B. García Arribas y María Corina Pando, en conjunto, en la suma de veintisiete mil pesos ($ 27.000), en la de veintiséis mil pesos ($ 26.000) y en la de veintiséis mil pesos ($ 26.000), a cargo del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., de Fabián Alberto Maidana y de Miguel Ángel Nicastro, respectivamente.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, montos que –en su caso- deberán ser adicionados conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel